

RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 7 de Septiembre de 2022

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de las funciones de un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción”***

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS
Y PENSIONES -FONCEP-**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía N° 52.207.321, se vinculó con el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, desde el 5 de abril de 2021, desempeñando el empleo de Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Pensiones.

Que la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA** remitió a su jefe inmediato el doctor **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** Subdirector de Prestaciones Económicas el día siete (7) de septiembre de 2022, soporte de incapacidad por enfermedad general de quince (15) días, a partir del cinco (5) de septiembre de 2022 al diecinueve (19) de septiembre de 2022. La incapacidad fue radicada al área de Talento Humano con el número ID 486669.

Que se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Pensiones, a otro funcionario de la planta de personal de entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure la situación administrativa de la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.3.3 y 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”

“ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido

RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 7 de Septiembre de 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de las funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción”

Página 2 de 3

nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el cual establece que:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”

“ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...).”

Que según formato de verificación de requisitos, suscrito por la responsable del Área de Talento Humano, el funcionario **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** Subdirector de Prestaciones Económicas, cumple con los requisitos para ser encargado del empleo de Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Pensiones, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP, hasta tanto dure la situación administrativa de la doctora **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**, titular del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. DG - 00061 del 7 de Septiembre de 2022

***“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de las funciones de un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción”***

Página 3 de 3

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo Gerente Código 039 - Grado 004, en la Gerencia de Pensiones, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, al funcionario **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** identificado con cédula de ciudadanía N° 2.234.828, durante el lapso que dure la situación administrativa de incapacidad por enfermedad general de la funcionaria **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA**; establecido en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios **GIOVANA GUTIERREZ CASTAÑEDA** y **JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES** por parte del Área de Talento Humano del FONCEP.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de Septiembre de 2022

MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO
DIRECTORA GENERAL

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		07/09/2022
Revisó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		07/09/2022
Proyectó	Liliana J. Bernal Niño	Contratista	Área de Talento Humano		07/09/2022

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.